Asunción, 03 de octubre de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

ACLARATORIA N° 02

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a objeto de comunicar la Aclaratoria N° 02 del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "Adecuación de Data Center", ID Nº 346.536.

A continuación se detallan las consultas recibidas, y seguidamente las respuestas correspondientes en formato cursiva.

Consulta 1:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. Especificaciones Técnicas, numeral 5- Sistema de Energía UPS 10 KVA, se indica:
"SALIDA (OUTPUT): Variación de tensión +/-1%"
Solicitamos a la convocante también sean aceptados UPS con Variación de tensión ±2%, considerando que es un valor de variación de tensión típico en equipos UPS de la capacidad solicita y que no afecta a la calidad de energía estabilizada demandada por equipamientos informáticos comúnmente utilizados dentro de un Datacenter. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 1:
Debido a la complejidad y sensibilidad de los equipos a ser instalados en el datacenter de manera a proteger su funcionamiento, garantizando la vida útil de los mismos y minimizando la probabilidad de fallas en los mismos, debemos mantener el requerimiento del +-1% en la variación de TENSIÓN de salida de las UPS solicitadas. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. Especificaciones Técnicas, numeral 5- Sistema de Energía UPS 10 KVA, se indica:
"Eficiencia > 93%"
Solicitamos a la convocante también sean aceptados UPS con Eficiencia > 90%, considerando que es un valor de eficiencia típica en equipos UPS de la capacidad solicita y que no afecta a la calidad de energía estabilizada demandada por equipamientos informáticos comúnmente

DGAF/UOC/AT

Lic. Alberto Lopez
Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

utilizados dentro de un Datacenter. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 2:
La eficiencia energética, se refiere a la capacidad de la UPS, de estabilizar la tensión, utilizando la menor cantidad de energía; para optimizar el consumo eléctrico del Datacenter, es necesario mantener el requerimiento de eficiencia del 93%, siendo esta diferencia considerablemente importante para un escenario de plena carga y teniendo en cuenta los problemas de distribución energética. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 3:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. Especificaciones Técnicas, numeral 5- Sistema de Energía UPS 10 KVA, se indica:
"SALIDA (OUTPUT): factor de potencia > 0.99 a carga completa"
Solicitamos a la convocante también sean aceptados UPS con factor de potencia de salida de al menos 0,9 considerando que es un Valor típico de factor de potencia en equipamientos UPS de esta capacidad y que no afecta a la calidad de energía estabilizada demandada por equipamientos informáticos comúnmente utilizados dentro de un Datacenter. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 3:
El factor de carga está especificado en base a la proyección de crecimiento de la carga, permitir un factor de carga menor al especificado, no es admisible, ya que según esta proyección, si reducimos el factor de carga, se deberían cambiar las UPS antes de cumplir estas, su vida útil. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica, se indica:

Lic. Amarilis Martínez
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT

"La empresa deberá demostrar contar con al menos 3 técnicos permanentes en su staff certificados por el fabricante de los productos ofertados, por medio de la presentación de currículos y contratos de trabajo de cada uno"
Solicitamos respetuosamente sean aceptados Certificados de al menos 2 técnicos, considerando que la diferencia es mínima y que con esto, la convocante se asegura de igual forma la Experiencia y Capacidad Técnica solicitada. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 4:
Ver Adenda 3.

Consulta 5:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica, se indica:
La empresa deberá demostrar contar con al menos 3 técnicos permanentes en su staff certificados por el fabricante de los productos ofertados, por medio de la presentación de currículo y contratos de trabajo de cada uno"
Solicitamos respetuosamente que para el ÍTEM 5 - sistema de Energía UPS 10 KVA sean aceptados técnicos certificados del fabricante, o del Centro Autorizado de Servicios local designado por el fabricante mediante la presentación de dichos certificados, además de la presentación de una nota del Fabricante o Representante local en donde se mencione al Centro Autorizado de Servicio (CAS) local dirigida a la convocante. De esta manera la Convocante se asegura de igual forma I instalación, puesta en marcha, garantía, calidad y servicio técnico calificado para el equipo solicitado.

Respuesta 5:
Ver Adenda 3.

Consulta 6:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica, se indica:
"Puente rectificar y puente inversor: IGBT"
Solicitamos respetuosamente que el requerimiento de componentes del tipo IGBT sea de carácter opcional o de preferencia, considerando que este tipo de característica técnica, es utilizado típicamente en equipos UPS de muy alta potencia (por encima de los 10 KVA) y que

Alberto Torrez S.
Unidad Operativa de Contratación
CONACYT
DGAF/UOC/AT

además, existen en el mercado UPS de marcas reconocidas que aseguran el buen funcionamiento, garantía de fabricante y servicio técnico local para líneas de UPS de construcción convencional destinados su uso dentro de un Datacenter. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "... las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 6:
Para cumplir con los requerimientos de Factor de Potencia, Eficiencia y variación de tensión, solicitados en el pliego en base al diseño de energía estabilizada del datacenter, es imperante la necesidad del módulo IGBT. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7:
Para el punto donde solicitan la implementación de un Sistema de Detección y Supresión de Incendio listado UL, FM, NFPA. El tipo de agente extintor solicitado es el Ecaro 25. Consultamos respetuosamente si existe la posibilidad de que se puedan admitir otros tipos de agentes limpios CERTIFICADOS de manera a dar posibilidad a una participación de mayor cantidad de oferentes debido a que el agente en cuestión es exclusivo de un Fabricante determinado.
Solicitamos que además del Ecaro 25 (o HFC 125), se puedan permitir otros tipos de agentes limpios certificados como ser el NOVEC 1230 (o FK-5-1-12), el cual en la línea de agentes limpios es la opción más ecológica y a la vez más sostenible en el tiempo, debido a su bajo factor GWP (o Potencial de Calentamiento Global) que en este caso para el NOVEC 1230 = 1 en comparación del Ecaro 25 =3500, además del Tiempo de Permanencia en la Atmosfera donde el ECARO= 33 años y el Novec permanece horas (fuente NFPA 2001 Estándar Sobre Sistemas de Extinción Automática Mediante Agentes Limpios edic. 2012).

Respuesta 7:
Las características de los agentes limpios son las siguientes:

- *No debe dejar residuo.*
- *Dieléctrico*
- *No debe ser toxico.*
- *No deben afectar a los equipos de comunicación y/o información*
- *Ambientalmente amigables.*

El HFC125 es un agente limpio que cumple con los requerimientos mencionados que son parte de la NORMA NFPA 2001, listados y aprobados UL/FM, además proporciona ventajas significativas en cuanto a los agentes como FK-5-1-12, principalmente en costo, cantidad de agente y tamaño de las tuberías. Debido a que el espacio en el Datacenter mencionado es limitado y de mucho valor; se seleccionó el HFC125 como agente extintor; lo que permitirá ahorrar en la inversión

Lic. Alberto Torres S.
Responsable Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

necesaria, y los cilindros y tuberías ocuparan menos volumen lo que permitirá un uso eficiente del espacio del datacenter. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8:
Cuál es la altura total de la Sala? Tener en cuenta que para prever la cantidad necesaria del agente extintor es necesario saber el Volumen del Sitio a proteger y en los planos que figuran en el pliego no está indicada la altura total de la sala. PD: Altura Total = Altura Sala + Altura del piso técnico.

Respuesta 8:
La altura es de 2.84 mt. (Altura Sala 2.54 mt + Altura Piso Técnico 0.30 cm.).

Consulta 9:
En el ítem 5, Sistema de Energía UPS 10 KVA, solicitamos aclarar si lo que se solicita es una solución de dos UPS de 10 KVa en modo paralelo Redundante N+1 .
De ser así en el inciso Capacidad debe decir 10 KVA redundante y no 1+1.

Respuesta 9:
Ver Adenda 3.

Consulta 10:
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS 1. Especificaciones Técnicas, numeral 5- Sistema de Energía UPS 10 KVA, se indica:
SALIDA (OUTPUT): Salida de Voltaje: 208/240 VAC
Solicitamos respetuosamente a la convocante que la salida de voltaje de 208V sea de carácter opcional o de preferencia, y sean aceptados UPS con salida de voltaje de 220V, teniendo en cuenta que es la tensión nominal de entrada típica de los equipos informáticos utilizados para un Datacenter y que son acordes a la tensión de distribución de energía en nuestro país (220V). Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 10:
Se requiere que el voltaje en la salida sea regulable en el rango indicado para garantizar la correcta configuración del valor del voltaje de salida de acuerdo a la carga a ser conectada y su aumento proyectado en el tiempo. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 11:

Lic. Alisarin Lopez S.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
OGAF/CONACYT

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III. SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, Lista de Bienes, numeral 5, se indica:
"Sistema de Energía UPS 10 KVA, 2 unidades
Como así también en la Sección III. SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, numeral 5- Sistema de Energía UPS 10 KVA:
Capacidad: 20 KVA combinada (10KVA en modalidad 1+1)"
Además, dice:
"Configuración: UPS's configurados en paralelo redundante N+1"
La configuración 1+1 (redundancia) con 2 unidades de capacidad 10KVA admite hasta un máximo del 50% de la carga por cada unidad UPS, por lo que, en caso de falla de una UPS, la unidad en funcionamiento normal deberá asumir indefectiblemente la totalidad de carga demandada, esta configuración 1+1 en condiciones normales, puede soportar hasta un máximo 10KVA.
Sin embargo, la convocante requiere de una configuración 1+1 que soporte hasta 20KVA, lo que contradice el concepto de redundancia. La configuración resultante para una carga total a soportar de 20 KVA con 2 unidades UPS de 10VKA es un modo paralelo sin redundancia, conocido como "2+0", una situación que no se recomienda dentro de un Datacenter, tomando como referencia el nivel TIER II del estándar TIA 942 requerido para este proyecto.
En base a lo expuesto, entendemos que la convocante requiere de una solución en configuración 1+1 (en redundancia), con 2 unidades de UPS, cada una con una capacidad de 10KVA, para una Capacidad total del sistema de hasta 10KVA. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Respuesta 11:
Ver Adenda 3.

Consulta 12:
En el pliego de bases y condiciones, Sección III suministros requeridos, 6 - Switches de Core, Funciones de Alta disponibilidad, la convocante indica:

- Ethernet Ring Protection Switching ERPS – G.8032

Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional debido a que no se trata de un estándar IEEE y no todos los fabricantes cuentan con el protocolo. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes; en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 12:
Ver Adenda 3.

Lic. Mario Gaona Chuquisaca
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT

Consulta 13:
En el pliego de bases y condiciones, Sección III suministros requeridos, 6 - Switches de Core, Normas y estándares a ser soportados, la convocante indica:
• RFC 903 RARP
• RFC 1591 ONS
• RFC 2598 OiffServ Expedited Forwarding (EF)
• RFC 2597 OiffServ Assured Forwarding (AF)
Solicitamos a la convocante que considere estos requerimientos opcionales debido a que se tratan de estándares no muy comunes en las marcas del mercado y la combinación de estos requerimientos limita enormemente la participación de potenciales oferentes en detrimento a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 13:
Ver Adenda 3.

Consulta 14:
En el pliego de bases y Condiciones, Sección III suministros requeridos, 7 -. Switch de Acceso, Características, la convocante indica:
"El equipo deberá soportar VLANs ID. 4000"
Solicitamos a la convocante acepte soluciones que soporten 512 Interfaces VLAN, esta cantidad solicitada está fundamentada en manuales de buenas prácticas para switches de acceso. En dichos manuales se menciona como máximo la cantidad de 300 vlans por swtich de acceso. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, la razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 14:
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El numero de VLAN solicitado esta en base a la proyección de servicio de la Convocante.

Consulta 15:

En el pliego de bases y condiciones, Sección III suministros requeridos, 8 - Firewall de borde, Características, la convocante indica:
"Performance Throughput VPN IPSec 3.8 Gbps"
Solicitamos a la convocante acepte soluciones con 3.2 Gbps de Performance Throughput debido a que, con dicho valor de performance se sigue respetando la relación Firewall Throughput - IPS Throughput y no afecta al rendimiento del equipo por lo que requerir más VPN Throughput es técnicamente no indispensable y limita la participación de oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 15:
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El Throughput IPSec está calculado en base a la proyección de servicios y ancho de banda requerido. El protocolo IPSec es indispensable para la solución, ya que proporciona protección en las conexiones mediante encriptación de los datos.

Consulta 16:
En el pliego de bases y condiciones, Sección III suministros requeridos, 8 - Firewall de borde, Características, la convocante indica:
"MTBF (mean time between failures) 172000"
Solicitamos a la convocante acepte un valor de 10 años (87600 horas) de MTBF, considerado que este valor se encuentra entre los parámetros aceptables en equipos de Networking de alto rendimiento y calidad. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes: sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 16:
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El MTBF es un indicador probabilístico de fallas, a mayor numero menor la probabilidad de fallas. Al ser el Datacenter un ambiente critico y en base a los requerimientos de disponibilidad favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 17:

Lic. Alberto Torres
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT
DGAF/UOC/AT

En el pliego de bases y condiciones, Sección III suministros requeridos, 8 - Firewall de borde, Web Content Filtering, la convocante indica:
"Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe tener por lo menos 75 categorías y por lo menos 30 millones de sitios web en la base de datos"
Solicitamos a la convocante acepte soluciones que cuenten con 50 categorías debido a que, este valor se acerca al estándar en las demás marcas del mercado y a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes, en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "... Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta 17:
Ver Adenda 3.

Consulta 18:
A fin de poder presentar una oferta completa y competitiva, solicitamos respetuosamente a la convocante una prórroga de 10 (diez) días en la fecha de presentación de ofertas.

Respuesta 18:
Se prorrogará por 3 (tres) días hábiles. Ver Adenda 3.

Atentamente,

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
DGAF

DGAF/UOC/AT